



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 042-2012/APCI-OGA

Miraflores, 31 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores responsable, en su calidad de ente rector de la cooperación técnica internacional, de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE, señala que la Oficina General de Administración es el órgano de apoyo de la Alta Dirección, así como de los demás órganos de la APCI, encargado de brindar el apoyo logístico y administrativo para el logro de los objetivos institucionales y es responsable de la gestión administrativa y financiera de la entidad, correspondiéndole conducir, entre otros, los sistemas administrativos de adquisiciones, acervo documentario y servicios generales;

Que, según el referido dispositivo legal, la Oficina General de Administración para el cumplimiento de sus funciones está conformada, entre otras, por la Unidad de Sistemas e Informática, encargada de formular y proponer la Política de Sistemas Informático de la Agencia, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Desarrollo Informático;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 031-2012-APCI/OGA, de fecha 30 de octubre de 2012, se encargó las funciones del Titular de la Unidad de Sistemas e Informática de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a fin de garantizar la continuidad de las funciones de dicha Unidad y por necesidad del servicio;

Que, se ha estimado conveniente encargar las funciones del Titular del citado Órgano al Sr. Lic. Eduardo Corilla Baquerizo;

En uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y sus



modificadorias, y en aplicación a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria, del Decreto Legislativo N° 2057.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR a partir del 01 de Enero de 2013, las funciones de Jefe de la Unidad de Sistemas e Informática de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, al Sr. Lic. EDUARDO CORILLA BAQUERIZO.

Artículo 2°.- Remitir copia de la Presente Resolución, al interesado para las acciones correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.



C.P.C. Gladis Ferro Zúñiga
Jefa de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional